RESOLUCION No. 247 / 26 DE OCTUBRE DE 2023

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 000062 de 2021, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 183 del 15 de Marzo de 2023.

CONSIDERANDO

Que, en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 000062 del 12 de Julio de 2021, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.,** identificada con NIT. 900.387.993-4**.**

Que, en el Artículo Primero de la citada Resolución, por la cual se otorga permiso de introducción temporal a la sociedad **DISPORTAL S.A.S.,** identificada con NIT. 900.387.993-4**.**, se efectúo en detalle el listado de los licores destilados objeto de autorización.

Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 000062 del 12 de Julio de 2021, la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.,** identificada con NIT. 900.387.993-4**.**, a través de su Representante Legal: **PAULO ROBERTO CALDERON SANTA,** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 80.872.336**, solicita mediante radicado **EXT-BOL-23-033985**, ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la inscripción de una bodega de rentas a nombre de **DISMEL LTDA**., titular del NIT **No. 800.089.872-0**, para que se lleve a cabo la inscripción y comercialización de sus productos en el departamento de Bolívar; la bodega de almacenamiento se encontrará ubicada en la CI. TERNERA #1 BG 3B Y 2B V. TURBACO.

Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgaran con base en las siguientes reglas:

a) Ser solicitada por el Representante legal
b) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
d) Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación

RESOLUCION No. 247 / 26 DE OCTUBRE DE 2023

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 000062 de 2021, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
f) Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de Introducción y distribución
g) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
h) Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
i) No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
j) No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
k) No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.
l) Encontrarse al día en el pago de la participación porcentual y el impuesto al consumo.

Que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución número 000062 del 12 de Julio de 2021, los licores destilados que se indican a continuación a la sociedad **DISPORTAL S.A.S**., identificada con **NIT. 900.387.993-4**, y como distribuidor de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la empresa **DISMEL LTDA**., titular del **NIT**. **800.089.872-0.**

CODIGO	PRODUCTOS	CAP.	GRADOS	RS. INVIMA	VIGENCIA
241310500105	WHITLEY NEILL HANDCRAFTED GIN - RASPBERRY GIN MARCA WHITLEY NEILL	50 ML	43.10°	2020L-0010805	4/12/2030
241310500108	WHITLEY NEILL HANDCRAFTED GIN - QUINCE GIN MARCA WHITLEY NEILL	50 ML	43.10°	2020L-0010826	24/12/2030
241310500106	GINEBRA WHITLEY NEILL HANDCRAFTED DRY GIN - ORIGINAL MARCA WHITLEY NEILL	50 ML	43.10°	2020L-0010831	29/12/2030
241310500107	WHITLEY NEILL HANDCRAFTED GIN - RHUBARB &GINGER; GIN MARCA WHITLEY NEILL	50 ML	42.90°	2020L-0010830	14/12/2030
241310500104	WHITLEY NEILL HANDCRAFTED GIN - BLOOD ORANGE GIN MARCA WHITLEY NEILL	50 ML	42.90°	2020L-0010835	30/12/2030
241310500107	WHITLEY NEILL HANDCRAFTED GIN - RHUBARB & GINGER; GIN MARCA WHITLEY NEILL	700 ML	42,90°	2020L-0010830	14/12/2030

RESOLUCION No. 247 / 26 DE OCTUBRE DE 2023

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 000062 de 2021, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

241310500106	GINEBRA WHITLEY NEILL HANDCRAFTED DRY GIN - ORIGINAL MARCA WHITLEY NEILL	700 ML	43.10°	2020L-0010831	14/12/2030
241310500104	WHITLEY NEILL HANDCRAFTED GIN - BLOOD ORANGE GIN MARCA WHITLEY NEILL	700 ML	42.90°	2020L-0010835	30/12/2030
241310500105	WHITLEY NEILL HANDCRAFTED GIN - RASPBERRY GIN MARCA WHITLEY NEILL	700 ML	43.10°	2020L-0010805	4/12/2030
241310500108	WHITLEY NEILL HANDCRAFTED GIN - QUINCE GIN MARCA WHITLEY NEILL	700 ML	43.10°	2020L-0010826	24/12/2030
24139024120	LICOR ABSENTE 55 MARCA ABSENTE	700 ML	55.06°	2022L-0011704	7/7/2032
241310500123	LONE WOLF CACTUS AND LIME GIN MARCA BREWDOG	700 ML	39.80°	2022L-0011557	28/4/2032
241310500124	LONE WOLF GIN MARCA BREWDOG	700 ML	39.70°	2022L-0011558	28/4/2032
241390204121	LICOR MARASCHINO CHERRY AMARO MARCA MONTE STAMBECCO	700 ML	35.07°	2022L-0011702	5/7/2032
24139020067	LICOR FERNET BRANCA MARCA FERNET – FRANCA	750 ML	39°	2016L-0008500	21/12/2026
242001305866	VINO FRIZZANTE - LAMBRUSCO EMILIA IGT BIANCO DOLCE MEDICI ERMETE	750 ML	8.16°	2015L-0007735	26/8/2025
242001305867	VINO FRIZZANTE DOLCE - LAMBRUSCO ROSATO DELL A' EMILIA MEDICI ERMETE	750 ML	8.16°	2015L-0007735	26/8/2025
242001305865	VINO FRIZZANTE DOLCE - LAMBRUCO ROSSO DELL A' EMILIA IGT MEDICI ERMETE	750 ML	8.24°	2015L-0007735	26/8/2025
242001315087	VERMOUTH ROSSO MARCA HOTEL STARLINO	750 ML	17.02°	2022L-0011700	5/7/2032

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, ordénese a la Dirección de ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuesto al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **DISPORTAL S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.387.993-4**.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 000062 del 12 de Julio de 2021, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

RESOLUCION No. 247 / 26 DE OCTUBRE DE 2023

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 000062 de 2021, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la empresa **DISPORTAL S.A.S.,** identificada con NIT. 900.387.993-4**.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 18ª 63 – 87 Bogota- Correo electrónico: paulo@disportal.com.co Info@disportal.com.co asistente.gerencia@disportal.com.co

ARTÍCULO SEXTO- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los 26 días del mes de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo